

## ACTUACIÓN DEL MEDICO EN SITUACIONES DE CATÁSTROFE O EPIDEMIAS VISIÓN ÉTICA

Comité de ética de FECOLSOG Dr. Filipo Morán Coordinador del Comité

## El acto médico es un acto de responsabilidad y de infinito amor del médico con su paciente.

Los médicos están expuestos a situaciones especiales que se alejan del comportamiento habitual y que hacen que se replantee su ejercicio profesional.

Históricamente los médicos son línea de atención en la salud de la comunidad que puede implicar exposición a situaciones de riesgo. El ejercicio de la profesión médica estará fundado en el reconocimiento de la dignidad humana, sin distingos de ninguna clase, en el respeto de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política y las normas legales vigentes. Este ejercicio de definir cómo actuar frente a estas situaciones especiales no puede estar distante de lo que la comunidad médica internacional ha discutido y publicado y lo que nuestro código de ética médica registra en la ley 23 de 1981.

En estos tiempos de problemas de salud pública donde pueden colapsar los servicios de salud, donde el personal de salud puede escasear, donde se requerirán médicos especializados para atender pacientes críticos, donde muchos podemos preguntarnos: ¿no puedo atender porque no es mi especialidad? ¿no puedo atender porque tengo mi familia en casa y son de riesgo? ¿no puedo atender porque no tengo todas las garantías?

Presentamos lo pertinente de cada declaratoria en situaciones especiales que nos van a permitir aproximarnos a cómo deberíamos actuar en los momentos actuales o futuros.

## ¿Qué dice nuestro código?

Al médico en el ejercicio de su actividad profesional se le reconocen los siguientes derechos, complementarios a los otorgados por la Constitución y las leyes, entre otros los siguientes:

- 1. Ser respetado en su persona, en su dignidad, en su libertad y autonomía para el ejercicio ético de su profesión. Entiéndese como autonomía profesional la libertad que tiene el médico de emitir su opinión profesional con respecto a la atención y tratamiento de sus pacientes.
- 2. Recibir la dotación científica, instrumental, tecnológica, farmacológica y logística en general, los recursos humanos indispensables y las instalaciones locativas necesarias para garantizar el cabal desempeño profesional, su seguridad personal y su salud.
- 3. Participar en la discusión, elaboración y diseño de las políticas, planes, programas y normas sobre salud, ejercicio profesional y enseñanza de la medicina en Colombia.
- 4. Aceptar o rehusar la prestación de sus servicios profesionales teniendo en cuenta su autonomía y las disposiciones legales pertinentes.
- 5. En general, todos los derechos inherentes al ejercicio de una profesión liberal

Es llamativo que al mencionar la autonomía en estas condiciones: los conflictos de interés del acto médico deben resolverse siempre a favor del paciente.

**EL ACTO MÉDICO.** Se define como el conjunto de acciones producto de los conocimientos y método científico propios de la medicina, que, aplicados por el médico autorizado para





ejercerla, se orientan a la promoción de la salud y a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad. De la misma manera, se consideran actos médicos los efectuados por los auditores médicos, administradores en salud, administradores hospitalarios y similares, quienes posean un título de médico y que, al tomar decisiones en relación con las funciones propias de su cargo, afecten de manera directa o indirecta la salud de los pacientes a su cuidado o sujeto de sus decisiones.

Si entendemos por lex artis, el desempeño del acto médico dentro de las normas de excelencia aceptadas por el momento histórico también es la experiencia acumulada por el ejercicio humanístico, ético, científico y técnico de la profesión de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

El médico está especialmente obligado a sujetar su conducta profesional a la ley, la deontología médica y a los preceptos de la ética universal y la moral, los que se aproximarán a las recomendaciones de la Asociación Médica Mundial en los temas no previstos en la legislación colombiana.

Ahora veamos que se documenta en el caso de atención medica en situaciones de urgencias , situaciones que colocan en dudas el alcance del acto médico:

**ATENCIÓN DE URGENCIAS**. El médico estará obligado a prestar la atención inicial de urgencias siempre y cuando existan las condiciones técnicas de preparación y de seguridad que le permitan actuar con autonomía profesional, independencia y garantía de calidad.

Es importante recordar lo siguiente: en todo caso deberá procurar los primeros auxilios.

Se consideran faltas contra la ética profesional del médico la violación o incumplimiento de algunos deberes que se contemplan en los códigos de ética médica:

- Negarse a atender casos de urgencia.
- Negarse a atender en situaciones de catástrofe

La asociación médica mundial declaró sobre LA ETICA MÉDICA EN CASOS DE CATÁSTROFES:

Las catástrofes, sin considerar sus causas, tienen diversos elementos en común:

- El carácter imprevisto e inesperado, pero a menudo previsible que necesita una acción rápida.
- Las catástrofes necesitan una reacción multidisciplinaria que pone en marcha numerosos tipos de ayuda, que van desde los transportes y aprovisionamiento de alimentos hasta la atención médica.
- Es posible que los médicos formen parte de operaciones coordinadas con otros agentes, como el personal que vela por el cumplimiento de la ley.
- Los escasos recursos médicos o la desorganización en terreno y el aumento de heridos en poco tiempo crean desafíos éticos específicos.
- Los médicos deben estar permanentemente comprometidos a abordar las consecuencias en salud de las catástrofes, sin excusas o atrasos.
- Puede ser necesario un sistema de selección para determinar las prioridades de tratamiento. A
  pesar de que a menudo la selección permite que los más graves reciban solo un control de
  síntomas, estos sistemas son proporcionados con ética y
  responden a criterios normativos.





- Demostrar atención y compasión , a pesar de la necesidad de asignar recursos limitados, es un aspecto esencial de la selección.
- Lo ideal es que la selección sea coordinada por médicos o equipos médicos autorizados y experimentados, asistidos por personal competente. Puesto que los casos pueden evolucionar y así cambiar de categoría, es esencial que la persona a cargo de la selección evalúe regularmente la situación.
- Al evaluar a los pacientes que pueden ser salvados, el médico debe considerar sólo el estado médico y respuesta previsible al tratamiento y no debe tomar en cuenta ninguna consideración basada en criterios no médicos.

Después de revisar lo que está registrado a nivel mundial y nacional en lo relacionado al comportamiento ético del médico en situaciones especiales como catástrofes y epidemias podemos deducir que el acto médico en estas situaciones implica unos principios básicos y complejos.

**Principios básicos:** si estoy capacitado debo atender en relación a mi grado de capacitación y entrenamiento y reconocer mis límites para que delegue mi alcance de atención.

**Principios complejos:** en las condiciones de escasez de personal capacitado y entrenado, debo ejercer mi principio elemental en situaciones de urgencias, hacer por mi paciente lo que mi educación me permite, iniciando por brindar los primeros auxilios que en teoría es lo básico de la formación médica sin importar la especialización.

Según las recomendaciones en situaciones de urgencias , no puedo negarme a prestar atención a esos pacientes, esta conducta se tipifica como una falta grave a mi ética médica.

En estos momentos de angustia y crisis que afrontamos en nuestro país, no podemos negarnos a la atención de los pacientes, lamentablemente puede ocurrir el peor escenario, que tengamos que actuar como se debe frente a una catástrofe: empezar a elegir quién de nuestros pacientes tiene más posibilidades de sobrevivir y quién no, a quién debo prestar más atención y a quién le debo dar cuidados paliativos.

En este peor escenario debemos elegir quién ingresa a la unidad de cuidados intensivos y quien se debe quedar en hospitalización para cuidados mínimos o paliativos.

Esto no traduce que los médicos nos convertimos en seres que deben elegir quién vive o quién muere, no elegimos por subjetividad, la selección siempre está apegada a los principios de objetividad, respaldados por los conocimientos médicos disponibles en ese momento.

Los médicos siempre vamos a enfrentar decisiones complejas y siempre estaremos expuestos a que nuestros actos generen cuestionamientos subjetivos y morales.

"Declaración de Ginebra Adoptada por la Asamblea General de la AMM, Ginebra, Suiza, Setiembre 1948 y enmendada por la 22a Asamblea Mundial, Sídney, Australia, 1968 y la 35aAsamblea Médica Mundial, Venecia, Italia, octubre 1983 y la 46a Asamblea General de AMM, Estocolmo, Suecia, Setiembre 1994.

Se Adoptada por la 46a Asamblea General de la AMM Estocolmo, Suecia, septiembre 1994 adoptada por la 46a Asamblea General de la AMM

septiembre 1994 adoptada por la 46ª Asamblea General de la AMM Estocolmo, Suecia, septiembre 1994 y revisada por la 57 y revisada por la 57





Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica, octubre 2006 Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica, octubre 2006 y la 68ª Asamblea General de la AMM, Chicago, Estados Unidos, octubre 2017 y la 68ª Asamblea General de la AMM, Chicago, Estados Unidos, octubre 2017.

Adoptada en la 68ª Asamblea General de la AMM, Chicago, doptada en la 68ª Asamblea General de la AMM, Chicago, Estados Unidos, O Estados Unidos, octubre 2017 Ley 23 de 1981, Ética Médica.

